

Anexo "Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-032
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Presentación del Estudio de Riesgo Ambiental para empresas que realizan actividades altamente riesgosas del Sector Hidrocarburos.
	*Nombre ciudadano del trámite	Estudio de Riesgo Ambiental para empresas que realizan actividades altamente riesgosas del Sector Hidrocarburos.
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<p>1) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 146 y 147. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-01-28. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-06-06.</p> <p>2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 1, 3 fracción XI y 4. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</p> <p>3) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 4, 18, 25 fracción V, 27 fracción V, 28 fracción V, 29 fracción V, 37 fracción VIII. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</p>
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Resolutivo con observaciones y recomendaciones del Estudio de Riesgo Ambiental
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando realicen actividades altamente riesgosas de acuerdo a lo establecido en el Primer y Segundo Listados de Actividades Altamente Riesgosas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y 04 de mayo de 1992, respectivamente y que hayan formulado y presentado ante la ASEA la Manifestación de Impacto Ambiental acompañada del Estudio de Riesgo correspondiente para actividades del Sector Hidrocarburos de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la ASEA
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si realizas actividades del Sector Hidrocarburos, consideradas como altamente riesgosas debes presentar ante ASEA un Estudio de Riesgo Ambiental.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	La Agencia no tendría conocimiento de las actividades riesgosas que realizan los Regulados del Sector Hidrocarburos lo cual pondría en riesgo al ambiente y seguridad de las personas.

		No se podría conocer el Riesgo Ambiental para empresas que realizan actividades altamente riesgosas del Sector Hidrocarburos.	
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Estudio Riesgo Ambiental del Sector Hidrocarburos. Estudio de Riesgo Ambiental para instalaciones en operación del Sector Hidrocarburos. Estudio de Riesgo Ambiental ASEA	
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	José Guadalupe	
	* Apellido paterno	Galicia	
	* Apellido materno	Barrios	
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales	
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx	
	* Teléfono	(55) 91260100 ext 13526	
	Teléfono adicional	No aplica	
	* Nombre(s)	Nadia Cecilia	
	* Apellido paterno	Castillo	
	* Apellido materno	Carrasco	
	* Cargo	Directora General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.	
	* Correo electrónico	nadia.castillo@asea.gob.mx	
	* Teléfono	(55) 9126-0100 ext. 13503	
	* Nombre(s)	Mario Miguel	
* Apellido paterno	Candelario		
* Apellido materno	Pérez		
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas		
* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx		

* Teléfono	(55) 9126-0100 ext.13548
* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	<p>Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.</p> <p>Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01</p> <p>Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.</p>
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100 ext.13455
* Nombre(s)	Ivette Araceli
* Apellido paterno	Catalán
* Apellido materno	León
* Cargo	Directora General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
* Correo electrónico	ivette.catalan@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100 ext.13421

Canales de atención	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
Plazo máximo	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos, 2) Realiza el pago de derechos y 3) Preséntate para entrega de documentos, en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios: <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
	Plazo máximo:	3 meses
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	1 mes
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-18.
Plazo real	*Plazo real	3 meses
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Aviso
	Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite

Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	ERA Nivel 0 \$1,268 ERA Nivel 1 \$1,940 ERA Nivel 2 \$2,873 ERA Nivel 3 \$3,942 ERA Nivel 0 Modificación o ampliación \$634 ERA Nivel 1 Modificación o ampliación \$970 ERA Nivel 2 Modificación o ampliación \$1436 ERA Nivel 3 Modificación o ampliación \$1971
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, Artículo 194-T-3, fracciones I, II, III, IV y último párrafo. Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018. Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-20. Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
Procesos económicos	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica

TIC	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Impacto y riesgo ambiental sector hidrocarburos
	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Avisos y comunicaciones previas Resolutivo con observaciones y recomendaciones del ERA

Procesos	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo a la resolución
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Escrito libre de solicitud de aprobación de ERA, incluir la Clave Única de Registro del Regulado (CURR) en caso de contar con ella. El escrito debe estar firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse. 2) Comprobante de pago de derechos. Original y copia. 3) Formato e5. Original. 4) Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Original para cotejo y copia simple. 5) Documento que acredite la personalidad jurídica. <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes. • Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.
		<ol style="list-style-type: none"> 6) Estudio de Riesgo Ambiental en original y copia (en formato electrónico CD, USB), de acuerdo a las "Guías para la elaboración del estudio de riesgo ambiental". Informe técnico del estudio de riesgo (de acuerdo al formato establecido). Original vínculo: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/249812/Gu_a_Estudio_de_Riesgo.pdf 7) Informe Técnico del Estudio de Riesgo Ambiental Original.
	Observaciones respecto a los documentos	Los documentos en formato impreso, deben ser legibles, cumplir con los requisitos y formatos establecidos. Los documentos presentados en copia electrónica, en formato PDF, sin protecciones, libres de virus informáticos.

	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 16, 17, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</p> <p>2) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 27 y 42. Fecha de entrada en vigor: 2015-05-03. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-01-20.</p>
	Formato:	No aplica
	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Acuse
Cadenas	Cadenas agregadas:	Autorización de la MIA Particular/ Regional del Sector Hidrocarburos con riesgo) ASEA-00-015-B y ASEA-00-015-C
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1- Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-18.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica